



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUMENTO DE ALIMENTOS
N°. **110013110022 202100745 00**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderada judicial en favor de JUAN PABLO SAÍDIZA GONZÁLEZ, persona mayor de edad declarada en interdicción, quien se encuentra representado por su curadora CARMEN LUCERO GONZÁLEZ CASASBUENAS contra JOSÉ JOAQUÍN SAIDIZA GUTIÉRREZ abuelo paterno del alimentario; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Vincular como demandado a MARTIN ALONSO SAÍDIZA PARDO, progenitor del alimentario.
3. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
4. Notifíquese al Ministerio Público.
5. REQUERIR a la parte actora para que aporte la dirección de notificaciones de MARTIN ALONSO SAÍDIZA PARDO y copia de la sentencia de interdicción del alimentario del 7 de agosto de 2017 del JUZGADO 2° DE FAMILIA, enunciada en el libelo introductorio.
6. Se reconoce personería a la Dra. SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ como apoderada de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez